por no aver polvora para ello por aberse dis
parado la dha artilleria con la salva de las
galeras que estan en este puerto da quenta a esta ciudad para que
provea lo que convenga y por esta ciudad visto
acordo que el dho s.r pedro [illegible] con
prevenga quintal de polvora de la de su majes
tad y el mayordomo de propios pague por sus
cedulas lo que costare que con ellas y el car
go de su ar[illegible] que sea de hazer de la
dha polvora se le dara recado en forma y el
dho s.r capitan haga cargar la dha artille
ria para qualquier acontesimiento

Sobre el negocio de los moros

En este ayuntamiento se leyo una peticion de andres ga
lindo pinceros baltasar montesino [illegible]
con [illegible] y [illegible] de los demas que se hallaron
en la toma y presa del bergantin de los moros
estando y [illegible] en que pide en esta ciudad
les haga guardar los previlegios que tienen
los vecinos de esta ciudad en que su magestad les haze merced
del quinto que le pertenece de qualquier presa
de moros que hicieren y que lo que en [illegible]
se les dexe libremente para [illegible]
y por esta ciudad visto acordo que los
señores alcortexo y [illegible] gonzalez de [illegible]
[illegible] por comissarios
[illegible] de [illegible] los dhos previlegios
y con ellos [illegible] el s.r corregidor [illegible]
[illegible] convenga [illegible]
[illegible] en que [illegible] tribu
nales [illegible] y defendidos [illegible]
[illegible] y [illegible] que [illegible]
[illegible] y el mayordomo de pro
pios por sus cedulas [illegible] que se gastaren con que
se le dara [illegible] forma

El s.r alonso [illegible] Regidor dijo que para sus
pretensiones tiene necesidad que esta ciudad le de
certificacion de como es capitan de las guardas
de la costa de la mar de esta ciudad que su majestad
paga y ansimismo de las armas de esta ciudad para
su majestad y señor duque de lerma consejo de yn
dias y demas consejos y otras personas en que